

PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL POR LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2503923
Denominación Título:	Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial por la Universidad Europea de Valencia
Universidad solicitante:	Universidad Europea de Valencia
Universidades participantes:	Universidad Europea de Valencia
Centro/s de impartición:	Escuela de Ciencias, Ingeniería y Diseño
Número de créditos:	240
Modalidad:	Presencial Virtual
Rama de conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura
Ámbito de conocimiento:	Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación
Fecha de verificación inicial:	-

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de



conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

1.1-1.3 Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos.

- Al entrar en el aplicativo, constatamos que no figura el ámbito de conocimiento que el Consejo de Universidades incorporó el 14 de febrero de 2024. Se vuelve a incluir el ámbito de conocimiento al que se adscribe el título: Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación.
- Se indica que no hay mención dual.

SE ACEPTAN.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas.

- Se cumplimenta el campo "Centro Responsable".

SE ACEPTAN.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS: MODIFICACIONES EVALUADAS:

1.4-1.9 Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas.

- Se indica, en el apartado 1.9 : Número de plazas del aplicativo SOLRUCT, el desglose del número de plazas por modalidad y el número total de plazas ofertadas en el centro.
- Se corrige el número de plazas de nuevo ingreso para primer curso, ya que figura la cifra que se verificó en el 1er curso de implantación, y este título fue aprobado con un número creciente de plazas durante su implantación: 1er año: 50 presenciales + 100 virtuales; 2º año: 90 presenciales + 150 virtuales; a partir del 3er año: 90 presenciales + 200 virtuales. No se solicita ampliación de plazas.

SE ACEPTAN.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.



Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

1.10 - Justificación del interés del título:

- Se ajusta la justificación al formato marcado por el RD 822/2021 y se renumera este apartado y sus subapartados, con el fin de adaptarlos a la nueva numeración de los apartados del aplicativo SOLRUCT. Se corrigen las referencias a las normativas derogadas.

- Se indica, al final del apartado 1.10.1, el ISCED de la titulación que se encontraba en el apartado 1.1. "Datos básicos" de la memoria ya verificada.

- Se indica, en el apartado 1.10.5. "Permanencia", la información sobre las normas de permanencia que en la anterior memoria figuraban en el apartado 1.3.2.1, y se actualiza el link de la normativa de las enseñanzas de grado de la universidad, tras la publicación del RD 822/2021.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente: Se trasladan a este apartado los principales objetivos formativos del título con el fin de adaptarlo a lo marcado en el RD 822/2021, extrayéndolo del antiguo apartado 2. Justificación.

SE ACEPTAN.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas.

- Se traslada a este apartado la información relativa a los perfiles fundamentales de egreso, que se encontraba en el apartado 2. Justificación: con el fin de adaptarlo al formato del RD 822/2021 en aplicativo SOLRUCT.

SE ACEPTAN.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

2 Resultados del proceso de formación y aprendizaje: se incorporan los resultados de aprendizaje previamente aprobados en la memoria verificada a este apartado.

SE ACEPTAN.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN



DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

3.1 Requisitos de acceso y criterios de admisión.

- Se reenumeran los subapartados de este apartado y se adapta al RD 822/2021 y al RD 534/2024, para lo que se reordena y actualiza esta información.

3.2 Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos.

- Se actualiza este apartado y se incorpora convenio por reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.

- Se incorpora la normativa general de la universidad para las enseñanzas oficiales de grado (Títulos VII a XII, transferencia y reconocimiento de créditos).

3.3 Movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

- Se traslada a este apartado y se actualiza la información sobre los programas de movilidad que ofrece la Universidad, que anteriormente se contemplaba en el antiguo apartado 5.1 de la memoria verificada.

SE ACEPTAN.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

a) Denominación.

b) Número de créditos ECTS.

c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).

d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).

e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).

f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

4.1 Estructura básica de las enseñanzas.

- Se reenumeran los subapartados de este apartado y se ajustan al RD 822/2021, para lo que se actualiza y completa la información sin afectar al Plan de Estudios.

- Se elimina de este apartado la información sobre procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes y se traslada al apartado 3.3. "Movilidad de los estudiantes propios y de acogida".

- Se incorpora, en el subapartado 4.1.3.1, información sobre la estructura de las materias según el Real Decreto 1125/2003.

- La materia de prácticas académicas externas pasa de impartición semestral a anual. Se amplía información sobre la realización de las prácticas académicas externas.

- Se elimina un requisito de egreso que figuraba tras el cuadro del plan de estudios (4.1.3) que indicaba que los estudiantes debían acreditar un nivel B2 de idioma inglés.

- Se modifica el creditaje de 4 asignaturas optativas, que pasan de 4,5 ECTS a 6 ECTS: "Ampliación de Elasticidad y Resistencia de Materiales", "Ampliación de Ingeniería Eléctrica", "Estudio del Trabajo y Economía Digital" y se adaptan las horas de las actividades formativas de estas.

- Se solicita corregir una incoherencia, ya que se mantuvo la presencialidad en la defensa del TFM en una frase del epígrafe de la descripción del Plan de Estudios "Trabajo Fin de Máster", dentro del subapartado 4.1.5, tras verifi



- Se corrigen las actividades formativas de la modalidad a distancia en la materia Informática, ya que se detecta que se había quedado sin incluir la actividad 'contrato de aprendizaje' y se había repetido al final la actividad 'clases virtuales'.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Valoración: Adecuado

MODIFICACIONES EVALUADAS:

- Se indica que las metodologías docentes ya verificadas son las mismas en ambas modalidades y se incluyen las mismas

- Se incluyen los sistemas de evaluación ya verificados de ambas modalidades.

SE ACCEPTAN.

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Valoración: Adecuado

MODIFICACIONES EVALUADAS:

- Se actualiza la dedicación de los docentes que imparten las 4 asignaturas optativas que cambian su número de créditos. Específicamente, se reajusta el número de horas de los docentes 6, 11, 18 y 19.



SE ACEPTAN.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios: se renumera este apartado de acuerdo con el RD 822/2021 y se actualiza incorporando las nuevas instalaciones de la Escuela; asimismo, se actualizan las infraestructuras tecnológicas donde también se ha sustituido la herramienta Respondus por la Smowl.

SE ACEPTAN.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: No aplica

Justificación:

No hay modificaciones en este apartado.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

7.1 - Cronograma de implantación.

Se renumera este apartado y se solicita la implantación de la presente modificación para el curso 2025-2026.

SE ACEPTAN.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.



Valoración: Adecuado

Justificación:

MODIFICACIONES EVALUADAS:

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad: se actualiza el enlace del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

8.2 - Información pública: se incorpora la información pública actualizada sobre el Sistema Interno de Garantía de la Calidad, requerida en este apartado.

SE ACEPTAN.

En Valencia, a 11 de septiembre de 2025



Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroya
Director de AVAP

